



# Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 132 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/968)]

### **61/276. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1° de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006,

*Habiendo examinado* los informes sinópticos del Secretario General sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>1</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>3</sup> y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto<sup>4</sup>, el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>5</sup> y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto<sup>6</sup>, el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de los controles internos de la gestión y la contabilidad de los bienes de todas las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y de la presentación de informes al respecto<sup>7</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación realizada por el Grupo de Investigación de las denuncias de fraude y corrupción en el aeropuerto de Pristina<sup>8</sup> y la nota del Secretario General por

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> A/60/696 y A/61/786.

<sup>2</sup> A/61/852.

<sup>3</sup> A/61/264 (Part II).

<sup>4</sup> A/61/264 (Part II)/Add.1.

<sup>5</sup> Véase A/60/709.

<sup>6</sup> A/60/709/Add.1.

<sup>7</sup> A/60/843.

<sup>8</sup> A/60/720 y Corr.1.

la que se transmiten sus observaciones al respecto<sup>9</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede<sup>10</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen general de la disciplina en las misiones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría<sup>11</sup>, el informe del Secretario General sobre los procedimientos de adquisición y utilización de vehículos y equipo de otro tipo que han de seguir las misiones de las Naciones Unidas<sup>12</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría horizontal de la gestión del combustible en misiones de mantenimiento de la paz<sup>13</sup>, el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales<sup>14</sup>, el informe amplio del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales, incluidas la elaboración y aplicación de políticas y la justificación plena de la capacidad propuesta para tratar cuestiones relacionadas con la conducta del personal<sup>15</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>16</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su investigación de denuncias de explotación y abuso sexuales en la región de Ituri (Bunia) en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>17</sup>, el informe del Secretario General sobre el desarme, la desmovilización y la reintegración<sup>18</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>19</sup>,

## I

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, 59/296 y 60/266, y pide al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;
2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe general de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su plena aplicación;
4. *Destaca* que la presentación de las propuestas presupuestarias de las misiones a la Sede debe formar parte de las funciones directivas y de rendición de cuentas del Jefe de Misión o el Representante Especial del Secretario General;
5. *Toma nota* de las iniciativas de gestión propuestas en las secciones III.B y III.C del informe del Secretario General<sup>20</sup>;

---

<sup>9</sup> A/60/720/Add.1.

<sup>10</sup> A/60/682.

<sup>11</sup> A/60/713.

<sup>12</sup> A/60/842.

<sup>13</sup> A/61/760 y Corr.1.

<sup>14</sup> A/60/861.

<sup>15</sup> A/60/862.

<sup>16</sup> A/61/886.

<sup>17</sup> A/61/841.

<sup>18</sup> A/60/705.

<sup>19</sup> A/60/929.

<sup>20</sup> A/61/786.

6. *Recuerda* los párrafos 24 y 25 de la sección B de su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, y pide al Secretario General que presente su informe de plena conformidad con lo dispuesto en dichos párrafos;

7. *Observa con preocupación* que no se han presentado durante el actual período de sesiones algunos de los informes solicitados en su resolución 60/266, y pide al Secretario General que se asegure de que los informes pendientes se presenten en la segunda parte de la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la posible aplicación de las disposiciones pertinentes de la presente resolución a otras operaciones sobre el terreno administradas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluidas las misiones políticas especiales cuando proceda, en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009”;

## II

### Presupuestación y presentación del presupuesto

1. *Reafirma* las disposiciones contenidas en la sección II de su resolución 60/266;

2. *Pide* al Secretario General que, cuando en el futuro presente propuestas presupuestarias e informes de ejecución, incluya información sobre las principales decisiones de gestión relacionadas con el presupuesto de la misión y su ejecución, incluidas las relativas a los gastos operacionales;

3. *Observa con preocupación* la demora en la presentación de los presupuestos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz, que dificulta considerablemente la labor de la Asamblea General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, si bien reconoce los problemas que plantea la preparación de las propuestas presupuestarias y de los informes conexos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y los factores especiales que afectan a algunas misiones, pide al Secretario General que redoble sus esfuerzos por mejorar la calidad y la presentación oportuna de los documentos sobre mantenimiento de la paz;

4. *Reafirma* que las solicitudes presupuestarias deben reflejar los objetivos en materia de mejora de la gestión y aumento de la eficiencia y definir estrategias futuras al respecto;

5. *Reconoce* que como consecuencia de cambios en el mandato y las operaciones se pueden producir variaciones en la ejecución del presupuesto, y pide al Secretario General que tome nuevas medidas para mejorar las hipótesis y previsiones presupuestarias y que le presente un informe al respecto durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

6. *Observa con preocupación* el significativo aumento de la cancelación de obligaciones de períodos anteriores en varias misiones, y pide al Secretario General que mejore su control de las obligaciones;

7. *Toma nota* de las observaciones formuladas en el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

### III

#### **Presupuestación basada en los resultados**

1. *Reafirma* su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, y pide al Secretario General que prepare los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz de plena conformidad con lo dispuesto en dicha resolución;
2. *Pide* al Secretario General que integre plenamente los aspectos operacionales, logísticos y financieros en la etapa de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz estableciendo un vínculo entre la presupuestación basada en los resultados y los planes de cumplimiento del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz;

### IV

#### **Planificación y dotación de personal**

1. *Destaca* la importancia de asegurar que la labor emprendida durante la etapa de planificación anterior al despliegue de las misiones sea lo más efectiva y precisa posible, y destaca también la importancia de aprovechar la experiencia adquirida;
2. *Toma conocimiento* del análisis de referencia comparativo mencionado en el párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y pide al Secretario General que, al realizar ese análisis, tenga en cuenta asimismo la complejidad, el mandato y las peculiaridades de cada misión;

### V

#### **Mejores prácticas**

1. *Reconoce* la importancia de incorporar la experiencia adquirida y las mejores prácticas en la planificación y realización de las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y futuras;
2. *Observa* que la política de recopilar las mejores prácticas aún está evolucionando y pide al Secretario General que le presente, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe exhaustivo sobre esta cuestión donde indique la manera en que la información sobre las mejores prácticas se utiliza al planificar las misiones, así como las mejoras de la eficiencia y la eficacia que se están consiguiendo como resultado de esa labor;

### VI

#### **Utilización de consultores**

*Reafirma* lo dispuesto en la sección III de su resolución 60/266, y pide al Secretario General que le presente un informe sobre este asunto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

### VII

#### **Dotación de personal, contratación y tasas de vacantes**

1. *Reafirma* que el personal de contratación local de una misión sólo puede ser contratado como personal de contratación internacional pasando por el proceso de contratación normal en que se compite por puestos de contratación internacional en otra misión junto con otros candidatos externos;

2. *Pide* al Secretario General que revise las normas de contratación de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones, para su examen y la adopción de medidas;

3. *Pide también* al Secretario General que, teniendo en cuenta la elevada tasa de vacantes en los puestos de contratación internacional que suele registrarse en muchas misiones, considere la posibilidad, al formular las solicitudes presupuestarias, de utilizar en mayor medida a personal de contratación nacional, según proceda, de conformidad con las necesidades de la misión y su mandato;

4. *Reafirma* la solicitud formulada en el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, y reitera su preocupación por las elevadas tasas de vacantes y de movimiento del personal civil que se registran en algunas operaciones de mantenimiento de la paz y, si bien reconoce que se están haciendo esfuerzos por mejorar las tasas de vacantes, reitera su solicitud al Secretario General de que se asegure de que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible;

5. *Toma nota* del párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y pide al Secretario General que examine periódicamente la dotación de personal de las misiones, teniendo en cuenta, en particular, el mandato y concepto de operaciones de la misión, y que refleje los resultados de ese examen en sus propuestas presupuestarias, justificando plenamente cualquier propuesta de crear puestos adicionales;

6. *Pide* al Secretario General que se asegure de que siempre que se delegue la autoridad de la contratación en los funcionarios superiores de la misión se tomen las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas;

7. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y recuerda el párrafo 17 de la sección II de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006, donde reconoce que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno es necesaria y que los conocimientos de idiomas constituyen un elemento importante de los procesos de selección y capacitación y, en consecuencia, afirma que el correcto dominio del idioma o los idiomas oficiales que se hablan en el país de residencia debe tenerse en cuenta como ventaja adicional en esos procesos;

## VIII

### Uso de los contratos de las series 300 y 100

1. *Recuerda* la sección XIV de su resolución 60/266;

2. *Decide* mantener, hasta el 31 de diciembre de 2007, la suspensión de la aplicación del límite máximo de cuatro años para los nombramientos de duración limitada;

3. *Autoriza* al Secretario General, teniendo presente el párrafo 2 *supra*, a nombrar nuevamente con contratos de la serie 100 del Reglamento del Personal a los funcionarios de las misiones cuyo período de servicio con contratos de la serie 300 haya alcanzado el límite de cuatro años al 31 de diciembre de 2007, a condición de que se hayan examinado y considerado necesarias sus funciones y se haya confirmado que su desempeño ha sido enteramente satisfactorio, y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que continúe la práctica de utilizar contratos de la serie 300 como principal instrumento para el nombramiento de nuevos funcionarios;

## IX

### Capacitación

1. *Destaca* la importancia de tomar nuevas medidas para que los programas de capacitación sean más pertinentes y presenten una mejor relación costo-eficacia mediante, entre otras cosas, la formación de instructores y la utilización de videoconferencias y sistemas de aprendizaje electrónico cuando sea posible;

2. *Observa* el papel cada vez más importante que el personal de contratación nacional desempeña en las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de fomentar la capacidad nacional y ofrecer oportunidades de desarrollo profesional al personal de contratación nacional, y destaca que hay que incluir plenamente al personal de contratación nacional en todos los programas de capacitación pertinentes;

## X

### Indemnizaciones por muerte o discapacidad

1. *Destaca* la importancia de liquidar sin demora todas las solicitudes de indemnización por muerte y discapacidad para ayudar a los beneficiarios, y de eliminar todos los impedimentos burocráticos que retrasan los pagos a éstos;

2. *Reafirma* su resolución 52/177, de 18 de diciembre de 1997, en la que autorizó al Secretario General a que instituyera sin demora los arreglos y procedimientos administrativos y de pago señalados en la sección II de su informe<sup>21</sup> respecto del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes imputable a incidentes ocurridos después del 30 de junio de 1997;

3. *Pide* al Secretario General que asegure la aplicación estricta de los procedimientos aprobados por la Asamblea General en su resolución 52/177, según los cuales, entre otras cosas, en caso de heridas o enfermedad que causen una deformidad permanente o la pérdida permanente de un miembro o de su uso se pagará a la parte lesionada una suma fija, cuyo monto será determinado por el Secretario General sobre la base de la lista que figura en el párrafo *b)* del anexo V del informe del Secretario General<sup>21</sup> y de conformidad con los principios de evaluación establecidos en el párrafo *c)* de dicho anexo, aplicando, cuando sea necesario, sumas proporcionales y correspondientes en los casos en que no se haga referencia específica en la lista a la deformación permanente o a la pérdida permanente del miembro o de su uso;

4. *Pide también* al Secretario General que examine el pago de indemnizaciones en los casos de discapacidad de integrantes de los contingentes de mantenimiento de la paz y las unidades de policía constituidas, los agentes de la policía civil y los observadores militares en incidentes ocurridos después del 30 de junio de 1997, a fin de asegurar que, en caso de deformidad permanente o pérdida permanente de un miembro o de su uso a que se haga referencia específica en el

---

<sup>21</sup> A/52/369.

plan de indemnizaciones contenido en el anexo V del informe del Secretario General<sup>21</sup> y en el apéndice D del Reglamento del Personal, el monto de la indemnización pagada por las Naciones Unidas no sea inferior a las cantidades previstas en dicho plan de indemnizaciones, y que le presente un informe de los resultados de ese examen en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

5. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que liquide las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya presentado la solicitud;

6. *Expresa profunda preocupación* por los retrasos en la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad, y pide al Secretario General que tome medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes atrasadas más de tres meses y que le presente un informe de los progresos conseguidos a este respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que informe oficialmente a los Estados Miembros de los incidentes ocurridos en misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en que estén implicados nacionales suyos y que puedan dar lugar a solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad, así como de los procedimientos que rigen la presentación de esas solicitudes, en un plazo máximo de 72 horas después del momento en que se haya producido el incidente;

8. *Subraya* la importancia de que los informes de la junta de investigación sobre los incidentes que hayan causado muerte o discapacidad se finalicen y presenten a la Sede de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros interesados a la mayor brevedad posible para asegurar que se respete el plazo mencionado en el párrafo 5 *supra*;

9. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo un examen exhaustivo de los arreglos y procedimientos administrativos y de pago respecto del pago de indemnizaciones en los casos de muerte y discapacidad de integrantes de los contingentes de mantenimiento de la paz y las unidades de policía constituidas, los agentes de la policía civil y los observadores militares con miras a simplificar, racionalizar y armonizar el proceso actual, y que le presente, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe en que se traten, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) Opciones para asegurar que los miembros de los contingentes de mantenimiento de la paz y las unidades de policía constituidas, los agentes de la policía civil y los observadores militares reciban el mismo trato;

b) La posibilidad de establecer un plazo para la finalización y presentación de los informes de la junta de investigación y medidas para asegurar su cumplimiento;

c) Una clara delimitación de las responsabilidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros respecto de la presentación de documentos de apoyo a las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

d) Listas completas de los documentos que deberán presentar los Estados Miembros y, cuando proceda, los beneficiarios, en apoyo de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

e) La posibilidad de limitar el número de documentos que podrán solicitarse además de los que se especifican en las listas mencionadas en el apartado d) *supra*;

f) El principio de que, en caso de duda, se considerarán favorablemente las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

g) La posibilidad de establecer procedimientos para simplificar la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad en los casos en que el Secretario General no pueda completar los procedimientos administrativos necesarios para tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos;

10. *Reafirma* los principios enunciados en el párrafo 1 de la sección III de su resolución 49/233 A y en el párrafo 1 de su resolución 50/223, de 11 de abril de 1996;

## XI

### Personal militar

1. *Destaca* la importancia de asegurar el suministro de raciones de buena calidad al formalizar el contrato general de raciones;

2. *Decide* autorizar, cuando sea necesario, el pago de dietas a los oficiales de Estado Mayor durante sus viajes oficiales en la zona de la misión en aquellos casos en que la misión no pueda proporcionar alojamiento o manutención, y examinar esta cuestión en el contexto del análisis solicitado en el párrafo 56 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

3. *Hace suya* la recomendación formulada por el Secretario General en el párrafo 94 de su informe sinóptico<sup>20</sup> y las recomendaciones que al respecto hizo la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 35 de su informe<sup>2</sup>, y decide que se revisen en consecuencia las disposiciones de apoyo a los oficiales de Estado Mayor;

4. *Reconoce* la importancia del despliegue rápido de los recursos militares sobre el terreno, tal como se afirma en los párrafos 91 a 93 del informe sinóptico del Secretario General<sup>20</sup>, y pide al Secretario General que facilite información actualizada sobre este asunto en el contexto de su próximo informe sinóptico;

## XII

### Controles internos y conflicto de intereses

1. *Afirma* que un marco eficaz de control interno, los mecanismos de rendición de cuentas, el compromiso con un control estricto y la ética son importantes componentes del régimen de control interno;

2. *Subraya* que la estructura de gestión de la Secretaría respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz debe asegurar que los procesos operacionales y administrativos estén plenamente integrados y sujetos a un estricto marco de control interno, con el apoyo de mecanismos eficaces de rendición de cuentas;

3. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 9 de la sección V de su resolución 60/266 y en el párrafo 9 de su resolución 61/246, de 22 de diciembre de 2006;

## XIII

### Operaciones aéreas

1. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XI de su resolución 60/266;

2. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por estudiar posibles opciones para conseguir economías y aumentar la eficiencia en las



operaciones aéreas, y subraya que esto no debe menoscabar los requisitos operacionales y de seguridad ni los ciclos de rotación y despliegue de las tropas;

3. *Reitera* la petición hecha al Secretario General en el párrafo 3 de la sección XIX de su resolución 59/296 de que mejore la formulación de las necesidades de recursos para las operaciones aéreas en las solicitudes presupuestarias a fin de que reflejen mejor la realidad, teniendo presente que en algunas operaciones de mantenimiento de la paz se presupuestaron recursos para transporte aéreo en exceso de las necesidades reales;

4. *Pide* al Secretario General que se asegure de que las misiones, al determinar los recursos necesarios para transporte, tengan en cuenta medios que sean eficientes, presenten una buena relación costo-eficacia, respondan a sus necesidades operacionales y garanticen la seguridad del personal, y tomen plenamente en consideración el mandato, la complejidad, las peculiaridades y las condiciones operacionales propios de cada misión;

5. *Pide también* al Secretario General que siga reforzando la coordinación con las entidades competentes de las Naciones Unidas en la esfera de las operaciones aéreas y que mencione los progresos conseguidos a este respecto en su próximo informe sinóptico;

6. *Pide además* al Secretario General que siga realizando inspecciones de la calidad de la aviación y evaluaciones de la aviación en las misiones para confirmar que se cumplen plenamente las normas establecidas;

#### XIV

##### **Transporte terrestre y utilización de vehículos y piezas de repuesto**

1. *Pide* al Secretario General que en su próximo informe sinóptico incluya información sobre los progresos realizados en la gestión mundial de las piezas de repuesto;

2. *Observa con preocupación* la desigual aplicación de la política de rotación de vehículos;

3. *Observa* que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no hizo recomendaciones sobre la propuesta del Secretario General relativa a las piezas de repuesto;

4. *Destaca* la importancia de que se apliquen plenamente el sistema de seguridad y control de vehículos (CarLog) y el sistema de registro del consumo de combustible;

5. *Observa* los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para establecer, dentro del sistema Galileo, su sistema de gestión de bienes, un sistema aplicable a todo su parque de vehículos para la gestión de las piezas de repuesto, y pide al Secretario General que le informe, durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre los resultados conseguidos respecto de la conclusión de ese proyecto;

6. *Pide* al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que planifique la adquisición de piezas de repuesto teniendo debidamente en cuenta estimaciones realistas del consumo y que liquide oportunamente los artículos que estén fuera de servicio o hayan quedado obsoletos;

## XV

### Gestión del combustible

1. *Observa* que el combustible es uno de los principales objetos de gastos y que su gestión entraña un grave riesgo de que se produzcan fraudes y abusos;
2. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que prepare un manual y procedimientos operativos estándar sobre la gestión del combustible y que incluya en su informe al respecto datos sobre el examen del actual modelo institucional para el suministro de combustible, las medidas adoptadas para mejorar su gestión, incluida información sobre la experiencia de la aplicación del sistema electrónico de contabilidad del combustible en las misiones y los proyectos del sistema de registro del consumo de combustible, y planes para introducir sistemas alternativos que permitan la gestión mundial del combustible;
3. *Observa* que existe una elevada tasa de vacantes en los puestos relacionados con la gestión del combustible y que resulta difícil contratar a personal con las cualificaciones necesarias en esta esfera, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en tal sentido;
4. *Pide* al Secretario General que asegure la certificación anual y, cuando sea necesario, la actualización de los planes de emergencia en materia de combustible de las misiones sobre el terreno;

## XVI

### Conducta y disciplina

*Recordando* la sección XIV de su resolución 59/296,

*Reafirmando* su resolución 59/300, de 22 de junio de 2005,

1. *Subraya* la gran importancia que concede a la erradicación de las faltas de conducta, incluidos los actos de explotación y abusos sexuales, y pide que se aplique plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas;
2. *Toma nota con reconocimiento* del informe amplio del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales<sup>15</sup>;
3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales<sup>14</sup>;
4. *Observa con preocupación* el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su investigación de denuncias de explotación y abuso sexuales en la región de Ituri (Bunia) en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>17</sup>;
5. *Pide* al Secretario General que estudie posibles maneras de reforzar la cooperación y la coordinación entre los equipos de conducta y disciplina, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno, y que le informe al respecto durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en el contexto del informe sinóptico;
6. *Subraya* la importancia de contar con una entidad específica que se encargue de las cuestiones de conducta y disciplina dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Sede y, cuando proceda, en sus misiones sobre el terreno, decide convertir siete puestos temporarios de la Sede y cuarenta y un puestos temporarios sobre el terreno en puestos de plantilla y autorizar

la financiación de los demás puestos sobre el terreno con cargo a los fondos destinados al personal temporario general, y pide que se le presente durante su sexagésimo segundo período de sesiones un informe amplio sobre la cuestión de la conducta y la disciplina en el que se justifiquen plenamente todos los puestos, con datos sobre la dotación de personal, las funciones de los puestos y su repercusión en la conducta y la disciplina;

## XVII

### **Desarme, desmovilización (incluida la reinserción) y reintegración**

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>18</sup> y hace suyas las observaciones contenidas en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>19</sup>;
2. *Reafirma* las disposiciones de su resolución 59/296 sobre el desarme, la desmovilización (incluida la reinserción) y la reintegración;

## XVIII

### **Proyectos de efecto rápido**

1. *Afirma* que los proyectos de efecto rápido desempeñan un papel fundamental para fortalecer el vínculo entre las misiones y la población local y alcanzar los objetivos de la misión, y que en su ejecución deben tenerse en cuenta la situación y las necesidades sobre el terreno;
2. *Acoge con beneplácito* la inclusión de proyectos de efecto rápido en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y reconoce la importancia de la contribución de esos proyectos para el éxito de la ejecución de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz;
3. *Subraya* que los proyectos de efecto rápido son parte integrante de la planificación y el desarrollo de las misiones, así como de la aplicación de estrategias amplias para responder a los desafíos que plantean las operaciones de mantenimiento de la paz complejas;
4. *Reconoce* que, de conformidad con los propósitos de estos proyectos, a saber, que deben ser utilizados por las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para establecer y fomentar la confianza en la misión, su mandato y el proceso de paz, creando así un entorno más favorable al cumplimiento efectivo del mandato, ellos deben ser ejecutados por las misiones en la medida de lo posible y que, en los casos en que sean ejecutados por asociados, deben tomarse medidas para asegurar que las misiones reciban el debido reconocimiento;
5. *Destaca* que los proyectos de efecto rápido deben ejecutarse con un nivel mínimo o nulo de gastos generales para asegurar que se dedique la máxima suma posible a beneficiar directamente a la población local;
6. *Reconoce* que puede solicitarse financiación para proyectos de efecto rápido en el tercer año de una misión y años posteriores si es necesario realizar actividades de fomento de la confianza, en cuyo caso debe realizarse una evaluación de las necesidades;
7. *Destaca* la importancia de la coordinación con los asociados que realizan actividades de asistencia humanitaria y desarrollo a fin de evitar que se dupliquen o superpongan las actividades de las misiones con las de esos asociados sobre el terreno;

8. *Subraya* que los presupuestos de las misiones destinados a proyectos de efecto rápido no deben utilizarse para financiar actividades humanitarias y de desarrollo que ya lleven a cabo otros organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales;

## XIX

### Adquisiciones

1. *Reafirma* su resolución 61/246, y lamenta que el Secretario General no presentara los informes solicitados en dicha resolución;

2. *Reafirma también* la sección VII de su resolución 60/266 y reitera su solicitud al Secretario General de que redoble los esfuerzos para ampliar las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición de participar en el proceso de adquisiciones y que le informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

3. *Reconoce* que la reforma del régimen de adquisiciones es un proceso continuo con el que se debe procurar sobre todo asegurar la eficiencia, la transparencia y la eficacia en función de los costos del régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, fortalecer los controles internos, fomentar la rendición de cuentas a los Estados Miembros y aplicar cabalmente las resoluciones de la Asamblea General sobre la reforma del régimen de las adquisiciones;

4. *Pide* al Secretario General que determine los obstáculos que impiden la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en los contratos de adquisiciones de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* los esfuerzos que está haciendo la División de Adquisiciones del Departamento de Gestión de la Secretaría para aumentar el número de seminarios sobre actividades comerciales que se celebran en los países en desarrollo y pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, aliente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los Estados Miembros, faciliten la organización en países en desarrollo y países de economía en transición de seminarios sobre actividades comerciales;

## XX

### Coordinación regional

*Reafirmando* la sección IX de su resolución 60/266,

1. *Reconoce* los progresos realizados en la cooperación regional;

2. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que elabore y aplique planes de coordinación regional adaptados a los objetivos de las misiones, teniendo presente el mandato concreto de cada misión, y que le informe al respecto en el marco de su próximo informe sinóptico;

3. *Acoge con beneplácito* la labor destinada a mejorar la cooperación regional y entre misiones, en la medida de lo posible, a fin de lograr una mayor sinergia en el uso de los recursos de la Organización y la ejecución de los mandatos de las misiones, teniendo presente que las misiones son las encargadas de elaborar y ejecutar sus propios presupuestos y de controlar sus propios bienes y operaciones logísticas;

**XXI****Asociaciones de colaboración, coordinación con los equipos  
en los países y misiones integradas**

1. *Subraya* la importancia de estrechar la colaboración con los asociados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las asociaciones de colaboración con organizaciones regionales, y observa que el Secretario General ha hecho esfuerzos por reforzar esas alianzas;

2. *Pide* al Secretario General que, en el contexto de las solicitudes presupuestarias de las misiones integradas complejas de mantenimiento de la paz, describa claramente la función y las responsabilidades de las misiones respecto de sus asociados en las misiones integradas, así como las estrategias de las misiones para aumentar la coordinación y colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de lograr mejores resultados en los componentes correspondientes;

**XXII****Obligaciones y reembolsos**

*Observa con preocupación* la situación de las obligaciones y los reembolsos a los países que aportan contingentes y unidades de policía constituidas en relación con los contingentes, las unidades de policía constituidas, el equipo de propiedad de los contingentes y los gastos de autonomía logística, y destaca la importancia de liquidar plenamente esas obligaciones y, a ese respecto, insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones.

*104ª sesión plenaria  
29 de junio de 2007*